



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

La Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

AVISO

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en providencia de fecha 14 DE MAYO DE 2020, se informa a la comunidad en general la existencia del siguiente proceso:

Radicado:	250002315000202001737-00
Medio de Control:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Autoridad:	CONCEJO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Acto Administrativo:	ACUERDO 001 DEL 4 DE MAYO DE 2020
Magistrada:	BERTHA LUCY CEBALLOS POSADA

Mediante el cual se asume conocimiento y se da inicio al Control Inmediato de Legalidad del Acuerdo 001 del 4 de mayo de 2020, en los siguientes términos: *“PRIMERO: ASUMIR el conocimiento del Acuerdo Municipal del Concejo Municipal de Sesquilé No. 001 del 04 de marzo de 2020, por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 013 de 23 de julio de 2018 y se establecen temporalmente los porcentajes de subsidios para los suscriptores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Sesquilé en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la resolución No. 385 de 2020 del Ministerio de Salud, y conforme a lo establecido en el decreto legislativo 580 de 2020. SEGUNDO: ORDENAR al Concejo Municipal de Sesquilé, que remita el Acuerdo 013 del 23 de julio de 2018 expedido por esa corporación, y los demás antecedentes administrativos que sirvieron como fundamento al Acuerdo 001 del 04 de marzo de 2020. TERCERO: INFORMAR a la ciudadanía en general, que durante la publicación del aviso referido en el siguiente numeral, cualquier ciudadano podrá intervenir para defender o impugnar la legalidad de dicho acto, mediante escrito dirigido al correo electrónico institucional que se informará en ese aviso por la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca. CUARTO: Por la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal, PUBLÍQUESE AVISO, durante diez (10) días, en la página web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/novedades>)⁴, y en el enlace del Tribunal Administrativo de Cundinamarca. El contenido del aviso debe incluir copia íntegra de la presente decisión. QUINTO: Por la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE este auto al agente del Ministerio Público -Procurador Delegado ante esta Corporación- y al municipio de Sesquilé, al correo electrónico para notificaciones judiciales respectivo. SEXTO: Vencido el plazo de fijación del aviso en la página electrónica de la Rama Judicial, la actuación quedará a disposición del Ministerio*

Público, para que por vía electrónica rinda su concepto, dentro de los diez (10) días siguientes. SÉPTIMO: Cumplido lo anterior, ingrese inmediatamente el expediente al despacho. OCTAVO: REMÍTASE copia de esta decisión a la Secretaría General del Tribunal, para el registro correspondiente a este medio de control inmediato de legalidad.”

Las intervenciones y conceptos deberán enviarse durante el término de fijación del presente aviso en la página de la Rama Judicial, a través de mensaje de datos dirigido al correo electrónico institucional de la Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, scs03sb03tadmincdm@notificaciones.rj.gov.co, identificando el asunto y el número de radicación del proceso.

El presente aviso se fija por el término de diez (10) días, el quince (15) de mayo de dos mil veinte (2020), conforme lo previsto en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA.



ANDRÉS FELIPE WALLEs VALENCIA
SECRETARIO